

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAI ME ISAZA CADAVID

201200000039

01/02/2012 09:56:24

JUAN JAIRO GARCIA GONZALEZ

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO

Resolución Rectoral No.



Por medio de la cual se autorizan descuentos especiales para los usuarios de la oferta institucional de las diferentes formas de extensión académica

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

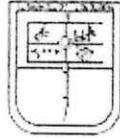
CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo V, del Acuerdo No. 31 del 19 de noviembre de 2007 - Estatuto de Extensión, enlista y define las diferentes formas de extensión académica, a saber: educación informal, educación continua y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Además, se refiere a la capacitación como extensión productiva.
2. Que a los cursos, seminarios, talleres o diplomados de extensión, de las modalidades mencionadas anteriormente, puede matricularse: personal administrativo, docentes vinculados, estudiantes, graduados, pensionados e hijos de empleados de la Institución.
3. Que igualmente, puede matricularse personal adscrito a empresas, tanto individualmente como en forma grupal, así como particulares.
4. Que el punto de equilibrio en la oferta de servicios de educación informal, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano y servicios de capacitación, se garantizará mediante la aplicación de la "Planilla de Costeo", Código FE: 04, Versión 2, del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Que previo análisis, para cada caso en particular, teniendo en cuenta un sano equilibrio financiero, es procedente decretar unos descuentos especiales para cada tipo de usuario. Análisis que deberá efectuarse desde la Dirección Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar un descuento del quince por ciento (15%) para los estudiantes de la Institución, sobre los precios ofertados al público general en cada





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

uno de los servicios de educación informal, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano y servicios de capacitación.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar un descuento del diez por ciento (10%) para personal administrativo, docentes vinculados, graduados, pensionados e hijos de empleados de la Institución, sobre los precios ofertados al público general en cada uno de los servicios de educación informal, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano y servicios de capacitación.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar un descuento del diez por ciento (10%) a grupos de empresas mayores a cinco (5) personas, sobre los precios ofertados al público general, para cada uno de los servicios de educación informal, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano y servicios de capacitación.

ARTICULO CUARTO. Aprobar un descuento del cinco por ciento (5%) por pronto pago para personas particulares que se inscriban en uno de los servicios de educación informal, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano y servicios de capacitación.

PARÁGRAFO. Solamente se considerará "Pronto pago" aquellos desembolsos hechos con un máximo de cinco (5) días hábiles, después de abrirse el proceso de pagos.

ARTÍCULO QUINTO. Los descuentos no son acumulables.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO GIRALDO BUITRAGO

Rector

Juan J. G.

